



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 31 de enero de 2022.

**VISTO:**

El Informe N°022-2022-MDSJB/HGA-AYAC/GPP-JPSC, sobre incorporación de recursos determinados vía crédito suplementario; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, numeral 50.1 del señala que *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de “inciso 1 “Las fuentes de Financiamiento distintas alas de Recursos Ordinarios y recursos de operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones oficiales de crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas”;*



Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 51, numeral 51.1 señala "Los créditos presupuestarios destinados al financiamiento de inversiones comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal podrán ser incorporados en el presupuesto del nuevo año fiscal, siempre que se cuente con el financiamiento suficiente a dicha fecha, y conforme a la autorización establecida en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, la cual se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

Que, mediante el Informe N° 022-2022-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, de fecha 31 de enero del 2022, suscrito por el C.P.C. Jhony W. Palomino Santa Cruz – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye con la finalidad de dar cumplimiento a los establecido en la R.D. 020-2021-EF/50.01 y de acuerdo al Art. 50° Incorporación de mayores ingresos, se requiere mediante el comité de inversiones, determinar los proyectos a ser incorporados este presupuesto estimados mediante la Resolución mencionada, este despacho recomienda la incorporación de mayores recursos vía créditos suplementarios es mediante Resolución del Titular de la entidad, según el Modelo N° 3/GL "Modelo de Resolución para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos por el Titular del Pliego" de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Anexos Modelos y Fichas", en ese contexto, remito el presente, para efectos del trámite correspondiente y emisión del acto resolutivo, autorizando la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el Año Fiscal 2021, vía crédito suplementario por Mayores ingresos por la suma de **S/2,127,232.00 (DOS MILLONES CIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al detalle siguiente:

**INGRESOS** **En Soles**  
Fuente de financiamiento : 5 Recursos Determinados  
Rubro de financiamiento : 07 FONCOMUN  
Específica del ingreso : 14.14.51 Foncomun S/488,349.00  
**TOTAL INGRESOS S/488,349.00**

**EGRESOS**  
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : APNOP.**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados**  
Rubro de financiamiento: 07 FONCOMUN  
**GENERICA DE GASTO : 2.3 Gastos Corrientes**  
Especifica de gasto : 2.3.27.11.99 Servicios Diversos S/488,349.00  
**TOTAL EGRESOS S/488,349.00**

META	Dependencia	Actividad/Proyecto	Especifica de Gasto	Importe
71	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	FONDO DE CONTINGENCIAS	2.3.27.11.99	488,349.00
<b>TOTAL S/</b>				<b>488,349.00</b>

**INGRESOS** **En Soles**  
Fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados  
Rubro de financiamiento: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, **Específica del ingreso:** 1.4.14.13 Canon Minero S/ 988,745.00  
1.4.14.21 Regalías Mineras S/173,930.00  
1.4.14.22 Regalías FOCAM S/476,208.00  
**TOTAL INGRESOS S/1,638,883.00**

**EGRESOS**  
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : APNOP.**  
**PRODUCTO / PROYECTO : ESTUDIOS DE PREINVERSION**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
**RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
**GENÉRICA DE GASTO** : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
**Específica de gasto** : 2.6.8.1.31 Elaboración de Expediente Tcos.S/1,638,883.00  
**TOTAL EGRESOS** : **S/1,638,883.00**

META	Dependencia	Actividad/Proyecto	Específica de Gasto	Importe
38	ESTUDIOS DE PREINVERSION	FONDO DE CONTINGENCIAS	2.6.81.31	<b>1,638,883.00</b>
<b>TOTAL S/</b>				<b>1,638,883.00</b>



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.**

Autorízase la incorporación de mayores recursos vía crédito suplementarios en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2022, bajo la modalidad de modificaciones en el nivel institucional vía Crédito Suplementario por mayores ingresos, hasta por la suma de S/2,127,232.00 (DOS MILLONES CIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle siguiente:



**INGRESOS** **En Soles**  
**Fuente de financiamiento** : 5 Recursos Determinados  
**Rubro de financiamiento** : 07 FONCOMUN  
**Específica del ingreso** : 14.14.51 Foncomun S/488,349.00  
**TOTAL INGRESOS** : **S/488,349.00**

**EGRESOS**  
**SECCIÓN SEGUNDA** : Instancias Descentralizadas  
**PLIEGO** : 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA** : APNOP.  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 Recursos Determinados  
**Rubro de financiamiento:** 07 FONCOMUN  
**GENÉRICA DE GASTO** : 2.3 Gastos Corrientes  
**Específica de gasto** : 2.3.27.11.99 Servicios Diversos S/488,349.00  
**TOTAL EGRESOS** : **S/488,349.00**



META	Dependencia	Actividad/Proyecto	Específica de Gasto	Importe
71	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	FONDO DE CONTINGENCIAS	2.3.27.11.99	<b>488,349.00</b>
<b>TOTAL S/</b>				<b>488,349.00</b>

**INGRESOS** **En Soles**  
**Fuente de financiamiento:** 5 Recursos Determinados  
**Rubro de financiamiento:** 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, **Específica del ingreso:** 1.4.14.13 Canon Minero S/ 988,745.00  
1.4.14.21 Regalías Mineras S/173,930.00  
1.4.14.22 Regalías FOCAM S/476,208.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TOTAL INGRESOS S/1,638,883.00  
EGRESOS  
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : APNOP.  
PRODUCTO / PROYECTO : ESTUDIOS DE PREINVERSION  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
Específica de gasto : 2.6.8.1.31 Elaboración de Expediente Tcos.S/1,638,883.00  
TOTAL EGRESOS S/1,638,883.00



META	Dependencia	Actividad/Proyecto	Específica de Gasto	Importe
38	ESTUDIOS DE PREINVERSION	FONDO DE CONTINGENCIAS	2.6.81.31	1,638,883.00
TOTAL S/				1,638,883.00

**ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades de Ley.

**ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA